

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Buen Sabor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.488/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Aganzo Yeves, contra don Aala Moslemi Khoshkhu, sobre despido, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2009 auto despatchando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Laura Aganzo Yeves, contra don Aala Moslemi Khoshkhu, por un importe de 12.410,22 euros de principal, más 2.483 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación de Hacienda.

Procedase a notificar la presente resolución al demandado-ejecutado por edictos, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Aala Moslemi Khoshkhu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.483/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.258 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Gómez Sánchez, contra la empresa "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Sergio Gómez Sánchez, contra "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor el día 3 de octubre de 2008, condenando a la empresa demandada a readmitir al mismo en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia, y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por el abono de una indemnización en cuantía de 5.267,02 euros, condenándole, asimismo, cualquiera que sea el sentido de su opción, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia y que al día de hoy quedan fijados en la cantidad de 6.361,74 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.482/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Costa Martínez y don Arsenio Jaén Pérez, contra la empresa "Vendimat, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Vendimat, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 46.346,25 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Vendimat, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Costa Martínez y don Arsenio Jaén Pérez, contra la empresa "Vendimat, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 46.346,25 euros, más la cantidad de 9.269,25 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vendimat, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.485/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Leoncia Macayo Blázquez y doña María del Pino Casas Martín, contra la empresa “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2009, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se acuerda la acumulación de la ejecución número 78 de 2009 a la ejecución número 51 de 2009, que se tramita en este mismo Juzgado, frente a la común deudora “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado a la apremiada en la cantidad de 12.235,43 euros, más 3.381 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Únase a la presente ejecución el procedimiento que se acumula.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no sus-

penderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María José Muñoz Hurtado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Domus Lar América, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, “Boletín Oficial de La Rioja” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.859/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena del Rocío Naranjo Martín, contra la empresa “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en fecha 5 de febrero de 2009, por la suma de 329,57 euros, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones.

Consta consignado en este Juzgado la cantidad de 292,40 euros y se acuerda poner a disposición las cantidades resultantes li-

brándose los correspondientes mandamientos de devolución a favor de los interesados por los siguientes conceptos:

A favor de la parte ejecutante, doña Elena del Rocío Naranjo Martín, por la cantidad de 34,57 euros en concepto de intereses.

A favor del letrado de la parte ejecutante, don Juan José Muñoz Gómez, por la cantidad de 257,83 euros en concepto de parte de honorarios.

Faltando por consignar la cantidad de 37,17 euros se requiere a la ejecutada “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, para que proceda a abonar la citada cantidad en el plazo de diez días, ingresándola en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” número 4321/0000/64/0118/08, cuenta que tiene abierta este Juzgado en la sucursal principal del “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sito en la plaza de Zocodover, número 4, de Toledo, entidad 0030, oficina 1054, con la advertencia de que si no lo hace se procederá a la exacción de las mismas por el procedimiento de apremio y sin previo requerimiento personal.

Modo de impugnarla: contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Pilar Varas García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Productos Alimenticios Valle del Seo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.311/09)